

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se concede la Cruz de la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada con 4.000 pesetas anuales, a don Angel Alonso González, Sargento de la Policía gubernativa de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Ley de 23 de diciembre de 1958, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1961, y con las elevaciones que establece la Ley de 23 de diciembre del citado 1961, se concede a don Angel Alonso González, Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, la Cruz de la Constancia en el Servicio, en su categoría de pensionada con 4.000 pesetas anuales, con antigüedad de 14 de abril de 1962 y efectos económicos de 1 de mayo siguiente, que percibirá con cargo al crédito correspondiente consignado en el vigente presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Silvano Guillamet Oliva.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 24 de junio último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Silvano Guillamet Oliva contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de 11 de abril de 1962 sobre multa, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Silvano Guillamet Oliva contra acuerdo de la Fiscalía Superior de Tasas de 11 de abril de 1962, que confirmó la de 13 de enero de 1962 de la Fiscalía Provincial de Madrid, les debemos declarar y declaramos nulos por estimar que no se ajustan a derecho y, en su consecuencia, se deja sin efecto la multa que le fué impuesta, cuyo importe debe serle devuelto en lo que haya sido hecho efectiva a resultados de este procedimiento y no hacemos imposición expresa de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.—P. D., José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace público el fallo del concurso de dibujos modelos de sellos de Correos.

Reunida en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas la Junta calificadora del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de julio último para seleccionar dibujos que sirvan para modelo de sellos de Correos de las emisiones ordinarias para las provincias de Fernando Poo y Río Muni, acordó por unanimidad:

1.º Elegir para modelos de sellos de la emisión de Fernando Poo los dibujos presentados con los lemas «Campo», «Anades» y «Bayunco», de los que son autores, respectivamente, don José Luis Bueno Fraile, don José Antonio Prieto Dolores y don A. Blancovaras, adjudicándosele a cada uno de ellos un premio de cinco mil pesetas, de acuerdo con las bases del concurso.

2.º Otorgar tres accésits de mil pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas «Solitaria», «Dos» y «Caza», de los que son autores, respectivamente, don Aurelio Sanz Casas, don Vicente Vila y don José Luis Bueno Fraile.

3.º Elegir para modelos de sellos de la emisión de Río Muni los dibujos presentados con los lemas «Encaje», «Penta» y «Fuerza», de los que son autores, respectivamente, don Emilio Marín Jimeno, don Jaime Olcina y don Antonio Manso Fernández, adjudicándosele a cada uno de ellos un premio de cinco mil pesetas, de acuerdo con las bases del concurso.

4.º Otorgar tres accésits de mil pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas «Reflejo», «Pan» y «Primero», de los que son autores don José Luis Bueno Fraile, don Vicente Vila y don A. Blancovaras, respectivamente.

Madrid, 10 de septiembre de 1963.—El Director general, José Diaz de Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de septiembre de 1963 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, se dispone la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes valores de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

Ayuntamiento de Barcelona: 400.000 títulos de la Deuda Municipal de Transportes, emisión 1958, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 400.000.000 de pesetas, al 5 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo de cincuenta años.

«Canales y Tüneles, S. A.», con domicilio en Madrid: 150.000 obligaciones hipotecarias, números 1/150.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 150.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, a partir de 1970. Emisión 1962.

«Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Bilbao: 200.000 obligaciones simples, números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, al 5,346 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo máximo de veinte años y convertibles en acciones de la propia Sociedad en las condiciones que se fijan: en total 200.000.000 de pesetas. Emisión 1962.

«General Eléctrica Española, S. A.», con domicilio en Bilbao: 110.000 obligaciones simples, números 100.001/210.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, que constituyen la serie tercera, en total 110.000.000 de pesetas, al 5,966 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años. Emisión 1962.

«Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid: 200.000 obligaciones hipotecarias, números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 5,565 por 100 de interés anual, amortizables en treinta años. Emisión 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita

Ignorándose el domicilio de Gabriel Aynó Vidal, que lo tuvo en calle Sardá, número 179, de Sabadell, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en comisión permanente, y en sesión del día 6 de septiembre de 1963, al conocer el expediente 33/63, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía definida en el apartado 1) del artículo séptimo, y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo.—Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autor, a Gabriel Aynó Vidal.

Tercero.—Declarar que para el responsable Gabriel Aynó Vidal concurre como circunstancia modificativa de la responsabilidad la atenuante del número 3 del artículo 14 y la agravante del número 4 del artículo 15 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

Cuarto.—Imponer al responsable Gabriel Aynó Vidal una multa de 2,67 veces el valor del género que asciende a 7.609,50 pesetas. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso de la mercancía aprehendida.

Quinto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 12 de septiembre de 1963.—El Secretario.—6.404

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro García González, que últimamente tuvo su domicilio en avenida de los Toreros, casa número 11, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía al conocer en su sesión del día 31 de enero de 1963 del expediente 1058/62, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo, por importe de 130,95 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Pedro García González.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de doscientas sesenta y una pesetas con noventa céntimos (261,90), equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, Manuel Cebrián.—6.374.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Valencia por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se notifica a Enrique Alapont Soriano y al Representante legal de «Productos Crisols», de los cuales el último domicilio conocido fué en Hospital, 1, de Valencia, y que se sabe marcharon a la Argentina, y se les hace saber que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y al conocer del expediente 187/61, en su sesión del 17 de julio de 1963, en primera instancia y por unanimidad, acordó:

Primero.—Estimar que no se ha cometido infracción alguna de las tipificadas en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, texto refundido, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

Segundo.—Absolver de toda responsabilidad a don Evaristo Fernández Espinos, a don Evaristo Fernández Usón, a don Guzmán Álvarez Español, a don Enrique Alapont Soriano y a las representaciones legales de «Productos Auxiliares, S. A.», «Indsecticias Goidó» y «Productos Crisols».

Tercero.—Devolver a su propietario el género aprehendido y los bidones en que se contenía.

Asimismo se les advierte que contra el fallo dictado pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimiento vigentes.

Valencia, 12 de septiembre de 1963.—El Secretario, José Pardo. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Remigio Nebot.—6.351.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente número 121.50/63 PO.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 del pasado mes de agosto para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.50/63 PO.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única.—Pontevedra: Mejora del firme PO-303, ramal de la C-550 a Samieira, puntos kilométricos 0,00 al 12,4.

A «Benito Malvar, S. A. de Construcciones», en la cantidad de 4.472.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 4.729.764,54 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,945501612.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia, en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de septiembre de 1963. — El Director general, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente 121.47/63 GE (resto de la red).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.47/63 GE (resto de la red).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única.—Gerona: Mejora del firme entre los puntos kilométricos 0,000 al 2,453 de la GE-560, ramal de la N-II a Massanet de la Selva; 2,453 al 10,536 de la GE-561, ramal de GE-504 a Massanet de la Selva, y 0,000 al 2,058 de la GE-562, ramal de la GE-561 a estación empalmes.

A «Agusti y Masoliver, S. L.», en la cantidad de 1.498.830 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.499.900,26 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,999286445.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución, y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de septiembre de 1963. — El Director general, P. D., Camilo Pereira.